Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 097/11 de fecha 29 de noviembre de 2011

RESOLUCIÓN N° 097-016/11

POR LA QUE SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO N° 065/11 SUSCRITO CON LA FIRMA GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 63/10 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE PARA EL IPS".

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 2406/11, de fecha 21 de noviembre de 2011, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, por el que eleva a consideración del Consejo de Administración la ampliación del Contrato N° 065/11 suscrito con la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Publica Nacional N° 63/10 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS"; y

CONSIDERANDO: Que, la presente ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", donde se detallan los requisitos a ser tenidos en cuenta al momento de proceder a la ampliación de un contrato: a) Presupuesto aprobado y disponible; b) Razones fundadas y explícitas; c) Contrato Vigente; d) Dentro de los doce meses posteriores a la firma del contrato; e) El Monto del incremento no rebase el 20% del contrato y/o del Ítem incrementado; f) El precio unitario sea igual al pactado originalmente g) La modificación de los contratos debe ser formalizada por escrito y suscrita por los representantes de ambas partes facultados para el efecto; h) El monto total no supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública;

Que, el contrato suscrito en el marco del llamado en cuestión establece taxativamente en su Cláusula N° (18) Convenio Modificatorio cuanto sigue… "El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los Artículos 14 y 15 de la mencionada Ley…";

Que, por Memorando PR/DPM/N° 259/11, de fecha 24 de octubre de 2011, la Dirección de Producción y Administración de Materiales, ha solicitado la ampliación del Contrato N° 065/11 de fecha 7 de marzo de 2011, firmada con la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 63/10 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS", atendiendo a las necesidades existentes en las diferentes Áreas Administrativas del Área Central y Médicas Área Interior, que no pudieron ser cubiertas por la presente licitación;

Que, a través del Memorando DBS/DCO/ N° 1822/11, de fecha 27 de octubre de 2011, fue solicitado al Departamento de Licitaciones que informe si a la fecha existe algún pedido o

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL

proceso de llamado para la Adquisición de Acondicionadores de Aire, y a través del Memorando DBS/DLI/N° 00917/11, de fecha 28 de octubre de 2011, informa que en la Sección Gestión de Ofertas a la fecha, no se encuentra en proceso ninguna licitación con los datos proporcionados;

Que, fue solicitada la conformidad de la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL, por nota DBS/DCO N° 1238/11, de fecha 27 de octubre de 2011, y a través de la nota recibida en fecha 31 de octubre de 2011, otorga su consentimiento para la ampliación para los ítems 4, 5 y 6, porque cuentan en stock para su entrega inmediata;

Que, la presente ampliación se encuadra en lo establecido en la RESOLUCIÓN DNCP N° 1869/2011, de fecha 14 de setiembre de 2011, que en su Art. 9° dispone: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción, se regirán por las disposiciones contenidas en el Art. 63 de la Ley N° 2051/03 y atendiendo a las siguientes reglas: a) Con la aceptación del proveedor, la Contratante podrá modificar hasta en un 20% la cantidad máxima de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, que ya hayan alcanzado la cantidad o monto mínimo establecido, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo total del contrato, b) De no resultar suficientes las modificaciones indicadas en el párrafo que antecede, la Contratante podrá ampliar hasta el 20% del valor total del Contrato. En caso de que el contrato contuviera más de un ítem o lote, el límite del 20%, será aplicable a cada lote o ítem";

Que, la presente ampliación se ha ajustado en todos sus términos a lo dispuesto en la Circular N° 06/05 de la Unidad Central Normativa y Técnica, actualmente, Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en cuanto a los requisitos para proceder a una ampliación de un contrato vigente;

Que, en fecha 04 de noviembre de 2011, a través del correo fue solicitada a la unidad la nueva distribución presupuestaria teniendo en cuanta la respuesta de la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL en la que dan su conformidad solo en los ítems 4, 5 y 6. A través del Memorando PR/DPM/N° 275/11, de la Dirección de Producción y Administración de Materiales, de fecha 07 de noviembre de 2011, remite la distribución de lo solicitado;

Que, la Unidad Técnica de Contrataciones, por Memorando DBS/TC/N° 1607/11, de fecha 07 de noviembre de 2011, informa que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2011, la ampliación correspondiente al contrato suscrito en el marco de

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

la Licitación Pública Nacional N° 63/10 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS", con PAC N° 7013084;

Que, la Sección Ejecución y Control Presupuestario del Departamento de Presupuesto de la Dirección Financiera, por Memorando DFI/DPR/PR2 N° 9959/11, de fecha 11 de noviembre de 2011, informa que el monto aprobado para el Ejercicio 2011 es de G. 57.384.690.- (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa) en el Rubro 540 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación", de los Programas 1 de Gestión Administrativa y Financiera y 2 de Asistencia Médica General, y cuenta con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 12[illegible] de fecha 11 de noviembre de 2011, correspondiente a la ampliación del contrato suscrito con la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL;

Que, de conformidad a los términos del Dictamen [illegible] O.C. N° 154/11, de la Unidad Operativa de Contrataciones, corresponde poner a consideración del Consejo de Administración la Ampliación del Contrato N° 065/11 suscrito con la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 63/10 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E :

1°) Autorizar la ampliación del contrato N° 065/11, suscrito con la firma GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL, correspondiente a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional N° 63/10 "Adquisición de Acondicionadores de Aire para el IPS", conforme al siguiente cuadro:

GOTZE INGENIERÍA EMPRESA UNIPERSONAL

4	40101701-002	Acondicionador de Aire de 11.000 - 12.500 Btu/h	Gotze/China	Unidad	Unidad	30	1.547.865	46.435.950	6	9.287.190
5	101701-002	Acondicionador de Aire de 17.000 - 18.500 Btu/h	Gotze/China	Unidad	Unidad	50	2.055.075	102.753.750	10	20.550.750
6	40101701-002	Acondicionador de Aire de 23.000 - 24.500 Btu/h	Gotze/China	Unidad	Unidad	50	2.754.675	137.733.750	10	27.546.750
									Total G.	57.384.690

Monto Total Ampliado: G. 57.384.690.- (Guaraníes cincuenta y siete millones trescientos ochenta y cuatro mil seiscientos noventa), IVA Incluido.

FDO: DR. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ABOG. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 097-016/11

2º) Dejar establecido que las demás cláusulas contractuales permanecerán inalterables.--------

3º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la elaboración del Convenio Modificatorio correspondiente.----------

4º) Encomendar al Presidente del Consejo de Administración la firma del Convenio Modificatorio, conjuntamente con el Director de Producción y Administración de Materiales.----------

5º) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través de la Oficina de Seguros, a realizar los trámites tendientes a la solicitud de la ampliación de la póliza de garantía de fiel cumplimiento.----------

6º) Dejar establecido que la Dirección de Producción y Administración de Materiales será la dependencia encargada de administrar, verificar y controlar el Convenio Modificatorio correspondiente.----------

7º) Autorizar a la Dirección Financiera a realizar los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería a proceder al pago, conforme al marco legal correspondiente.----------

8º) Imputar la erogación al rubro y Ejercicio correspondiente.----------

9º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/gl.

FDO. JOSE DISNARDO ZARZA / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES
DR. JOSE BELLASSAI / ING. HUGO CATALDO FERNANDEZ
DR. REMBERTO CACERES TORRES. MIEMBROS DEL CONSEJO.
ING. JUAN MANUEL DEL PUERTO G. SECRETARIO DEL CONSEJO.

SECRETARIA GENERAL

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.